001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ASÍ COMO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA EXPERIENCIAL "ALGUAZAS +VERDE" (2024-03-090GEN-0017).

PRIMERO. CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Vista la notificación de Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), por la que se concede al Ayuntamiento de Alguazas la subvención para financiar el programa experiencial "Alguazas + Verde" con número de expediente 2024-03-090GEN-0017.

Visto el acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía n.º 1317/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, por el que se acepta la subvención prevista por el SEF en su propuesta definitiva de Subvenciones, convocatoria de Programas Experienciales de carácter general, para llevar a cabo el proyecto "Alguazas + Verde", por un importe de 561.410,60 €.

En aplicación de lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras por el que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM n.º 257, de 7 de noviembre de 2023).

1.1. Constitución y composición de la Comisión Mixta paritaria de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden de 24 de octubre de 2023, se constituirá una comisión mixta paritaria para la selección del alumnado, así como del personal formador, coordinador y de apoyo administrativo que constará de un Presidente, un Secretario, 2 vocales y los respectivos sustitutos.

Esta Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley de 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 30 octubre de 2015, en todo lo relativo a los creación, funcionamiento y suplencia de los órganos colegiados.

De la constitución de la Comisión Mixta y de la determinación de los criterios de selección,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

incidencias y acuerdos adoptados se levantará acta, por el secretario/a.

A los efectos de percepción de asistencias por los miembros de la comisión, se fija la categoría segunda de las establecidas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique, así como a las disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

1.2. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria y las bases serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica municipal (https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/) y el portal del SEF (www.sefcarm.es), sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación si se considera necesario.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

SEGUNDO. -OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es, por un lado, la selección de personal de coordinación-docente, formación y auxiliar administrativo y su nombramiento como personal interino, conforme al art. 10.1.c el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público o contrato de duración determinada conforme a la Disp. Adicional novena conforme al RD. 32/2021 de 28 de diciembre, siempre que dicha disposición este en vigor. Y, por otro lado, la selección de los 10 alumnos/as-trabajadores/as para la especialidad de (EOCB209) Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización y 10 alumnos/trabajadores para la especialidad (AGAO108) Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería mediante contrato formación en alternancia.

Este Programa Experiencial “Alguazas +Verde” incluidos en los programas públicos mixtos de Empleo-Formación está subvencionado por el SEF con fondos procedentes de la Administración General del Estado-SEPE y cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE+,) a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2021-2027 siendo el ente promotor el Ayuntamiento de Alguazas.

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

TERCERA. -CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

Las condiciones de contratación desde la incorporación y durante el proyecto serán:

En cuanto al **coordinador/a-docente**, se formalizará nombramiento como funcionario interino, a jornada completa por Programa Experiencial o contratación de duración determinada. La duración del nombramiento será de 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del Proyecto. El horario se adaptará a las necesidades del Proyecto. Sus retribuciones serán las específicas en la memoria objeto del proyecto, basadas en los módulos que determina el SEF para la ejecución del mismo.

El/la coordinador/a tendrá como responsabilidades la dirección general del Proyecto, la coordinación académica del Programa, la gestión de ofertas, contrataciones y compras, las tareas de planificación académica y de obras y/o servicios objeto del Programa, a justificación docente y económica de la subvención, la dirección técnica y económica de los trabajos objeto del Proyecto, la formación de los módulos concretos de formación complementaria que la entidad pudiera, en su caso, encargarle, las tareas de gestión, dirección y coordinación del desarrollo de las obras y/o servicios objeto del Programa, así como la representación directiva de la entidad ante la Administración, colaboradores, suministradores y ante la propia entidad.

Así mismo, encabezará el Organigrama del Programa, dependiendo funcionalmente el resto de componentes (docente, personal de apoyo, colaboradores, etc.) de él. Además, formará parte de la Dirección del Programa y reportará a ésta, cuando así se le solicite (AEDL, Concejalía responsable, Alcaldía).

El/La Coordinador/a-docente impartirá la siguiente formación complementaria: Módulo Alfabetización informática, módulo de Prevención de riesgos laborales, módulo de Igualdad de Oportunidades y no discriminación, módulo de Recursos de búsqueda y mejora de empleo, jornada de recursos para el emprendimiento y crecimiento empresarial y Jornada de economía social.

En cuanto al **formador/a para impartir el certificado de profesionalidad "Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización" (Código EOCB209),** establecido en el RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto, se formalizará

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

nombramiento como funcionario interino por Programa Experiencial o contratación de duración determinada, a jornada completa. La duración del nombramiento será de 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del Proyecto. El horario se adaptará a las necesidades del Proyecto. Sus retribuciones serán las específicas en la memoria objeto del proyecto, basadas en los módulos que determina el SEF para la ejecución del mismo.

El nombramiento/contratación del Formador estará condicionada a la autorización por parte del SEF como docente acreditado para impartir el certificado de profesionalidad citado.

El/la formador/a impartirá todos los módulos del certificado de profesionalidad "Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización" (Código: EOCB209), aprobado por RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto, y módulos de formación complementaria no impartidos por el coordinador, y realizará la planificación didáctica, evaluación, y tutorización de la práctica profesional. Cumplimentará todos los anexos específicos relacionados con la formación (preparación, impartición, tutorización y evaluación), reportando toda esta información, mediante la realización de toda la documentación correspondiente, al Coordinador, quien realizará la revisión y Vº.Bº. de ésta antes de ser tramitada.

En cuanto al **formador/a para impartir el certificado de profesionalidad "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería" (AGAO108**), establecido en el RD 1375/2008, de 1 de agosto, se formalizará nombramiento como funcionario interino por Programa Experiencial, a jornada completa o contratación de duración determinada. La duración del nombramiento/contrato será de 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del Proyecto. El horario se adaptará a las necesidades del Proyecto. Sus retribuciones serán las específicas en la memoria objeto del proyecto, basadas en los módulos que determina el SEF para la ejecución del mismo. Cumplimentará todos los anexos específicos relacionados con la formación (preparación, impartición, tutorización y evaluación), reportando toda esta información, mediante la realización de toda la documentación correspondiente, al Coordinador, quien realizará la revisión y Vº.Bº. de ésta antes de ser tramitada.

El nombramiento / contratación del Formador estará condicionada a la autorización por parte del SEF como docente acreditado para impartir el certificado de profesionalidad citado.

El/la formador/a impartirá todos los módulos del certificado de profesionalidad "Actividades

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regionderemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería" (Código: AGAO108), aprobado por RD 1375/2008, de 1 de agosto, y módulos de formación complementaria, y realizará la planificación didáctica, evaluación, y tutorización de la práctica profesional.

En cuanto al auxiliar administrativo/a se formalizará nombramiento como funcionario interino por programa Experiencial o contratación de duración determinada, a jornada completa. La duración del nombramiento/contratación será de 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del Proyecto. El horario se adaptará a las necesidades del Proyecto. Sus retribuciones serán las específicas en la memoria objeto del proyecto, basadas en los módulos que determina el SEF para la ejecución del mismo. El auxiliar administrativo realizará tareas de ejecución y control del presupuesto, gestionará tareas ante el SEF, realizará tareas en materia administrativa, de personal, gestión documentación, informática, etc., así como la justificación de la subvención hasta fin del proyecto y otras tareas y funciones que se le asignen desde la Concejalía de Empleo y Formación.

CUARTO.- SINGULARIDAD EN EL PROCESO SELECTIVO DEL PERSONAL DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO:

Considerando el artículo 4.4 del RD 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, establece lo siguiente: "*Cualquiera que sea el sistema utilizado de selección de los participantes, en los programas que incluyan su contratación* ***se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el servicio público de empleo*** *o, en su caso, por lo establecido en el convenio de colaboración entre el mencionado servicio público y la entidad promotora para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que* ***no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas administraciones públicas,*** *aun cuando la entidad beneficiaria sea una entidad u organismo público. En este caso,* ***el personal y los destinatarios finales seleccionados no se incluirán en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no se precisará oferta de empleo público previa***."

QUINTO. -REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

1.- REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL PERSONAL COORDINADOR,

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

FORMADOR Y ADMINISTRATIVO.

A) REQUISITOS GENERALES.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 56 ; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución. En todo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

B) REQUISITOS ESPECIFICOS MÍNIMOS DE CADA UNO DE LOS PUESTOS.

B.1. COORDINADOR

FORMACIÓN

Titulación universitaria de grado medio / Grado Universitario o equivalente.

B. 2 PERSONAL FORMADOR

Se estará, según indica el artículo 5 de la Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del SEF, a los requisitos previstos en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad o de la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de las especialidades formativas, así como en lo dispuesto en el artículo 168.1 y en la disposición novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

B.2.1 FORMADOR CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN" (CÓDIGO: EOCB209).

Lo establecido en el perfil profesional de formador del Certificado de Profesionalidad ""OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN" (EOCB209). regulados por RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto.

B.2.2 FORMADOR CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA" (AGAO108)

Lo establecido en el perfil profesional de formador del Certificado de Profesionalidad "ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA" (AGAO108) regulado en el RD 1375/2008, de 1 de agosto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

B.3. AUXLIAR ADMINISTRATIVO:

Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria, FPI o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria.

2.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL.

Según establece el artículo 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, las personas que sean seleccionas para su participación en los Programas Experienciales subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser personas desempleadas, no ocupadas, registradas en los servicios públicos de empleo, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, religión o creencias, ideología, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La consideración de persona desempleada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle la persona participante al inicio del proyecto.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, pudiendo para ello realizar, la entidad beneficiaria, las pruebas prácticas y teóricas que considere, así como solicitar certificados acreditativos.

d) Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.

e) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11.2 del texto refundido de la ley el Estatuto Básico de los Trabajadores y en la normativa que lo desarrolle durante, por lo menos, el tiempo que reste desde la incorporación de la persona como alumna- trabajadora, hasta la finalización del proyecto.

f) Haber sido preseleccionados como alumnos-trabajadores para participar en el programa por la oficina de empleo de Molina de Segura.

Como regla general, no podrán ser seleccionadas aquellas personas que hayan participado en

0014 71cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

anteriores proyectos de empleo y formación o programas experienciales de empleo y formación subvencionados por el SEF. No obstante, cuando existan razones justificadas de índole territorial o formativa, la comisión mixta podrá admitir la selección de personas que hayan participado en estos proyectos con anterioridad.

En ningún caso podrán ser seleccionadas para estos proyectos personas que hayan sido expulsadas o abandonado voluntariamente alguno de estos proyectos sin causa justificada.

SEXTO. - INSTANCIAS, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

6.1. En el caso de los alumnos-trabajadores.

Para la selección de los alumnos-trabajadores, la entidad presentará oferta de empleo a la Oficina de empleo de Molina de Segura solicitando 3 personas por puesto, según se establece en la Orden de 24 de octubre de 2023, articulo 4, para la selección de los alumnos-trabajadores.

Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, deberán personarse con la carta de citación en el Ayuntamiento de Alguazas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de entrega de la misma, donde se les facilitará una copia de estas Bases, iniciándose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su personación en el Ayuntamiento para presentar en el Registro del Ayuntamiento la solicitud de participación en el proceso selectivo conforme al modelo del Anexo III, así como la documentación que justifique los requisitos y los méritos que se aleguen.

Las personas candidatas deberán aportar la siguiente documentación, según el caso:

- NIF o NIE y, en su caso, permiso de trabajo.
- Carta de presentación de la Oficina de Empleo.
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada.
- Tarjeta sanitaria/Documentación donde conste el n.º la Seguridad Social.
- Currículum vitae
- Acreditación de cargas familiares: vida laboral del cónyuge o análogo o tarjeta de demanda de empleo del mismo y Libro de Familia.
- En caso de acreditar discapacidad, se habrá de presentar Certificado de aptitud a efectos de demanda de empleo expedido por el IMAS en el que conste la capacidad para el ejercicio de la profesión objeto del contrato.

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

- Víctima de trata
- Víctima de terrorismo
- Se podrá comprobar de oficio:
    - Acreditación de la discapacidad igual o mayor al 33%: Certificado expedido por el IMAS
    - Acreditación, en su caso, de ser víctima de violencia de género.
    - En su caso, documento de Acreditación de la Situación Social" permita visualizar al colectivo en situación o riesgo de exclusión social en el SEF mediante la inscripción del código 19.
    - Condición de persona parada de larga duración, desempleado no ocupado inscrito en la oficina de empleo un mínimo de 360 días en los últimos 18 meses.

Los documentos admisibles serán originales o fotocopias y no serán valorados los méritos no acreditados o los acreditados con posterioridad al plazo mencionado de aportación de documentación. En todo caso, los requisitos específicos de acceso al puesto de trabajo deberán acreditarse junto con la solicitud.

Recepcionada la documentación de todos los candidatos remitidos por el SEF, se publicará lista de aspirantes admitidos y no admitidos, estableciendo un plazo de 2 días naturales para la presentación de alegaciones, si no las hubiese se publicará lista definitiva de aspirantes admitidos convocando a los mismos para la selección.

6.2. En el caso de los puestos de coordinación, formadores, y apoyo administrativo.

Para la selección del personal coordinador-docente, docente y apoyo administrativo, las solicitudes para tomar parte en las pruebas se dirigirán a la COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE SELECCIÓN, presentándose en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alguazas, o por sede electrónica (https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en el **plazo de 5 días hábiles,** a contar desde el día siguiente, de la publicación de las presentes bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alguazas.

Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

- DNI

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

- Curriculum vitae.
- Acreditación de la titulación requerida para el puesto.
- Declaración jurada de no separación o inhabilitación. (Anexo II).
- Documentación acreditativa de los méritos alegados

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, y en la que las personas aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la base cuarta de esta convocatoria. En caso de que un interesado solicite tomar parte en varios puestos del programa deberán cumplimentar una instancia para cada uno de los puestos.

Los interesados deberán cumplimentar en la solicitud de participación en el proceso selectivo el autobaremo de méritos y aportar acreditación de los méritos alegados. El Tribunal valorará los méritos alegados en el autobaremo y presentados en el plazo de instancias, no valorándose ningún otro mérito que se presente una vez finalizado dicho plazo. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados en el autobaremo, aunque se presente documentación que acredite el mérito, ni los méritos que no sean acreditados conforme a lo previsto en estas bases.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguno de los aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas en la autobaremación de sus méritos.

La acreditación de los cursos de formación o perfeccionamiento debidamente homologados se realizará mediante la aportación de los diplomas y/o certificaciones expedidos por las Escuelas, Sindicatos, Institutos y otras entidades o centros colaboradores inscritos o autorizados por la administración pública competente en materia de formación de la Comunidad Autónoma o Ministerio correspondiente, como consecuencia de su superación, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa, fecha de impartición y horas formativas.

Para acreditar la experiencia y categoría laboral deberá aportarse Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

laboral, e informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, serán los órganos de selección los que establezcan la prevalencia entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales) donde quede reflejada la actividad desarrollada.). Esta documentación no es subsanable.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección publicará la lista de admitidos y excluidos, expresando las causas de exclusión. El plazo de reclamaciones será de 2 días hábiles a contar desde su publicación. Este plazo quedará suspendido si todas las solicitudes han sido admitidas. La lista de admitidos y excluidos definitiva incluirá la información del lugar y fecha de comienzo de las pruebas selectivas.

SÉPTIMO. PROCESO SELECTIVO DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

7.1. PERSONAL DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO

1ª FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS (MÁXIMO 70 PUNTOS)

No serán computables a efectos de baremación los méritos exigidos como requisitos contemplados en la base cuarta, salvo cuando haya requisitos alternativos y el/la candidato/a cumpla con más de uno, en este caso se baremará los más ventajosos para el/la aspirante.

1.- Experiencia profesional.

A) Por experiencia laboral, ejercicio profesional o funcionarial, sin computar la experiencia exigida como requisito, de la especialidad de la plaza a la que se opta, en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Ocupacional, Programas de cualificación profesional o Garantía Social, Formación Profesional Básica, Programas Mixtos de Empleo –

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

Formación, Unidades de Promoción y Desarrollo, 3,5 puntos por mes trabajador, hasta un máximo de 40 puntos.

B) Por experiencia laboral, ejercicio profesional o funcionarial, en puesto de trabajo de la especialidad a la que se presenta, excluida la experiencia en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Ocupacional, Programas de cualificación profesional o Garantía Social, Formación Profesional Básica, Talleres Mixtos de Empleo – Formación, Unidades de Promoción y Desarrollo, de la especialidad de la plaza a la que se opta en el sector privado o administración pública, 2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 40 puntos.

2.- Formación:

A) Por otra titulación superior 3 puntos por cada titulación distinta a la exigida como requisito mínimo, siempre que esté relacionada con el puesto al que se opta, como máximo 9 puntos.

B) Realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos de formación profesional ocupacional, jornadas o seminarios técnicos en relación con el puesto convocado y hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente.

. Formación en relación con el desempeño del puesto convocado: 0,02 puntos por hora, con un máximo de 20 puntos.

Los cursos de informática, Metodología Didáctica, Certificado de aptitud pedagógica e Idiomas, prevención de riesgos laborales, sensibilización medioambiental, Economía Social y Autoempleo, Igualdad de género, Recursos de búsqueda y mejora de empleo y orientación, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica e idiomas se considerarán relacionados con todos los puestos de trabajo.

La puntuación máxima de este apartado será de 20 punto.

3.- Otros méritos.

0014717cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

Por poseer experiencia en otros puestos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Programas Mixtos de Empleo Formación, Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional, Técnico y/o docente en Orientación Laboral (0,05 puntos/ mes trabajado).

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

2ª FASE: ENTREVISTA.

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

7.2. ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS.

1ª FASE. VALORACIÓN DE MÉRITOS (MÁX. 9 PUNTOS):

La Comisión valorará los méritos alegados con arreglo al siguiente baremo, siempre que estén debidamente justificados por los/as aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente; y que se posea a fecha de tramitación de la oferta empleo por la Oficina de Empleo del SEF.

CONCEPTO	*PUNTUACIÓN MÁXIMA*
A) RESPONSABILIDADES FAMILIARES (0,5 puntos 2 por cada hijo a cargo menor de 26 años o mayores con discapacidad (33%) y sin ocupación remunerada. Se aportará libro de familia y fotocopia de las hojas con inscripciones y vida laboral de los hijos mayores de 16 y menores de 18 años a su cargo que no tengan empleo remunerado), además de volante de empadronamiento	2
B) DISCAPACIDAD igual o superior al 33% (acreditada mediante Certificado actualizado expedido por IMAS) Para valorar este	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

concepto, es imprescindible acompañar al certificado de discapacidad de Certificado de Aptitud a efectos de demanda de empleo, en el que conste la capacidad para el ejercicio de la profesión objeto del contrato, emitido por el mismo organismo.	1
C) VICTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO	1
D) VÍCTIMA DE TRATA	1
E) VÍCTIMA DE TERRORISMO	1
F) Inscripción como colectivo de atención preferente del SEF (CÓDIGO 19).	1
G) Personas mayores de 45 años	1
H) Persona parada de larga duración, desempleada no ocupada, inscrito en la oficina de empleo un mínimo de 360 días en los últimos 18 meses.	1
TOTAL	9

2ª FASE. ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA (MÁXIMO 6 PUNTOS).

Se valorarán las circunstancias de los/as candidatos/as que, apreciadas por la Comisión de Selección, se puedan tener en consideración a efectos de su elección `por su adecuación al puesto de trabajo, a través de preguntas específicas, según la especialidad y preguntas generales. La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

CONCEPTO	*PUNTUACIÓN MÁXIMA*
A) POSIBILIDADES DE INSERCCIÓN LABORAL DERIVADAS DEL PROGRAMA	4
B) MOTIVACIÓN DEL CANDIDATO	1
C) DISPONIBILIDAD DEL CANDIDATO	1
TOTAL.	6

El proceso selectivo del alumnado-trabajador se estará en lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, que establece: *" Para la ejecución*

001471cf79281411c4807e90ed030a02y
El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

de la medida contemplada en el artículo 68.2.b), se garantizará que la participación de las mujeres en programas de orientación y de mejora de la empleabilidad financiados por los servicios públicos de empleo sea, al menos, del 50 por ciento, salvo que por las características o circunstancias que concurran en la acción a desarrollar no sea posible una participación de la mujer en la proporción indicada.

*Esta proporción se aplicará, con la salvedad señalada en el párrafo anterior, a las personas participante*s en los programas regulados en las secciones 1.ª y 2.ª y en la subsección 1.ª de la sección 3.ª".

OCTAVO. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MIXTA.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones de las distintas fases del proceso selectivo, elaborándose por la Comisión de Selección una lista con dichas calificaciones, quedando expuesto en el Tablón de Edictos durante 10 días hábiles, indicándose el plazo durante el cual los aspirantes podrán interponer reclamación contra la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, la Comisión de Selección hará pública la lista definitiva con las puntuaciones resultantes de los candidatos a los distintos puestos, así como la propuesta de nombramiento como funcionario interino del aspirante que mayor puntuación haya obtenido para los puestos de coordinador, formador, y apoyo administrativo y propuesta de contratación para los puestos de alumnos-trabajadores, la cual quedará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alguazas durante 10 días hábiles.

Para el supuesto de abandono de alguna de las personas participantes con anterioridad a la finalización del proyecto, la comisión mixta señalará el procedimiento de sustitución en el acta de selección. Asimismo, en cada convocatoria se podrá determinar, en función de la duración del proyecto, el momento máximo en el cual se pueda producir la incorporación de una persona participante determinado en el párrafo anterior.

Asimismo, la Comisión formulará propuesta de lista de reserva, a fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse en el proyecto objeto de esta convocatoria. Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos integrados en la lista de reserva que establezca el órgano de selección y, de no existir reservas se volverá a convocar conforme a

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

los procedimientos previstos en las presentes bases.

El personal de coordinación, docente y apoyo administrativo seleccionado deberá presentar antes de su nombramiento un informe médico en el que se indique que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones a realizar. Si no presentara la documentación se les declarará decaídos en su derecho, continuando los llamamientos conforme a las listas de reservas propuestas por el tribunal, excluyendo al aspirante decaído en su derecho. Aquellos aspirantes propuestos por la Comisión de Selección que no sean españoles naturales de países con idiomas distintos al español deberán, además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito antes de su nombramiento. Si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

NOVENO. – INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.

Tal y como establece el artículo 3.4 de la Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del SEF: "*Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la comisión mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa".*

DÉCIMO. - RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión Mixta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LOS MIEMBROS COMISIÓN MIXTA PARITARIA.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007
001471cf79281411c4807e90ed030a02y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

ANEXO I: PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PERSONAL DE COORDINACIÓN, FORMADOR, APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA EXPERIENCIAL "ALGUAZAS +VERDE"

D/Dª……., mayor de edad, C.P. ……., con domicilio en……., provisto/a de DNI……., teléfono……, correo electrónico……

EXPONE:

Que está enterado/a del contenido de las BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ASÍ COMO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA EXPERIENCIAL "ALGUAZAS +VERDE" (2024-03-090GEN-0017) que rigen la convocatoria del puesto de trabajo de……

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente. Que reúne todos los requisitos establecidos en las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta relación de los méritos a valorar, junto a los documentos fehacientes que acreditan los mismos.

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN

N.º DOC.	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	PUNTUACIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL BAREMABLE			

FORMACIÓN

N.º DOC.	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	PUNTUACIÓN
TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN BAREMABLE			

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

OTROS MÉRITOS

N.º DOC.	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	PUNTUACIÓN
TOTAL PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS BAREMABLE			

Instrucciones para cumplimentar el proceso de autobaremación: Los méritos se aportarán siguiendo el miso orden de los apartados del presente formulario, de manera que se irán numerando (en el apartado número de documento), iniciando con el número 1 y así sucesivamente. El número asignado al documento en este formulario se anotará en el documento que se adjunte. Se reflejará en la parte derecha de la cabecera del documento. Muy importante y fundamental, que en la cumplimentación del presente formulario de autobaremación, se tengan las bases de la convocatoria presentes para seguir las indicaciones de las mismas. Podrán utilizar tantos formularios como documentación presenten

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas:

En Alguazas , a de de 2025.

(firma del interesado)

LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE SELECCIÓN

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA

D./Dña.	
con DNI nº	
Declara bajo juramento o promete, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

En ,a de de 20

FIRMA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

001471cf79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

ANEXO III: PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PERSONAL DE ALUMNO/A-TRABAJADOR/A DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL "ALGUAZAS +VERDE"

D/Dª……., mayor de edad, C.P. ……., con domicilio en……., provisto/a de DNI……., teléfono……, correo electrónico……

EXPONE:

Que está enterado/a del contenido de las BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ASÍ COMO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA EXPERIENCIAL "ALGUAZAS +VERDE" (2024-03-090GEN-0017) que rigen la convocatoria del puesto de trabajo de……

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente. Que reúne todos los requisitos establecidos en las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta relación de los méritos a valorar, junto a los documentos fehacientes que acreditan los mismos.

☐ NIF o NIE y, en su caso, permiso de trabajo.

☐ Tarjeta de demanda de empleo actualizada.

☐ Tarjeta sanitaria/Documentación donde conste el n.º la Seguridad Social.

☐ Curriculum Vitae.

☐ Acreditación de cargas familiares: vida laboral del cónyuge o análogo o tarjeta de demanda de empleo del mismo y Libro de Familia.

☐ Acreditación de la discapacidad igual o mayor al 33%: Certificado expedido por el IMAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52

☐ En caso de acreditar discapacidad, se habrá de presentar Certificado de aptitud a efectos de demanda de empleo expedido por el IMAS en el que conste la capacidad para el ejercicio de la profesión objeto del contrato

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas:

☐ Autoriza a la consulta de volante de empadronamiento

- Marque con una "X" si está de acuerdo.

En Alguazas , a de de 2025.

(firma del interesado)

LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE SELECCIÓN.

0014710f79281411c4807e90ed030a02y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARÍA GÁZQUEZ ANDREO		20/03/2025 12:34
VISITACIÓN VICENTE FERNÁNDEZ		20/03/2025 12:53
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	20/03/2025 13:48
VALENTÍN LÓPEZ AGUDO	Agente de Desarrollo local	20/03/2025 14:52